

LA UNIÓN

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Jaca: trimestre. Una peseta

Fuera: semestre. 2'50 "

Se publica los Jueves

ANUNCIOS

Anuncios y comunicados a precios convencionales.
No se devuelven originales, ni se publicará ninguno que no esté firmado.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Calle Mayor, núm. 32. Imprenta

SEMANARIO REGIONAL INDEPENDIENTE

Año X
REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Calle Mayor, 32.

JACA

Jueves 14 Diciembre de 1916

Franqueo concertado

Toda la correspondencia a nuestro Administrador

Núm. 523

La situación económica del Clero

El episcopado español ha dirigido varias exposiciones al Gobierno de S. M. pintando la situación angustiosa del clero, principalmente rural, y, pidiendo como remedio perentorio e inaplazable, el aumento de la consignación irrisoria que percibe.

A través del respeto, de la prudencia y de la mesura que brillan en estos documentos importantes, se destaca la energía de los razonamientos y se descubre la firme voluntad de sus autores dispuestos a agotar todos los medios para poner término a una situación extrema e insostenible.

Insostenible y extrema; porque ni la paciencia del clero con ser tan admirable, ni su espíritu de sacrificio, ni la resignación con que supo sellar sus labios y sufrir sus apuros económicos pueden ya nada contra la realidad. Y esta realidad plantea un dilema ineludible: o se suprime el clero o se le da lo que necesita para vivir. Las buenas palabras, las promesas, las dilaciones no tienen valor alguno.

No vamos a perder el tiempo en la demostración de hechos que, por desgracia, son claros y terminantes, solo apuntaremos algunas consideraciones sobre los términos de este dilema.

¿Ha llegado la hora de suprimir el clero y por consiguiente la Religión católica que no se concibe sin sacerdocio? Esto pretenden unos cuantos españoles, una minoría insignificante enemiga de la Iglesia; pero el pueblo español profundamente católico, más católico cada día; el pueblo español que da su dinero y cubre con él las obligaciones del Estado quiere ante todo y sobre todo sostener la Religión que profesa y el sacerdocio que le enseña las verdades eternas y le administra los Sacramentos y ofrece por él todos los días el Sacrificio; hasta el extremo que la aldea más insignificante no transige con que se le prive del párroco. Si la Iglesia no tuviera el derecho a la vida por su carácter divino y su posesión de la verdad, lo tendría en nuestra patria por el

consentimiento casi unánime de sus hijos.

¿A qué se debe, pues, el abandono del clero cuando se reconoce su situación lastimosa; cual es la causa de esa oposición irreductible que existe en los Gobiernos para todo lo que significa aumento o alteración del presupuesto eclesiástico?

En primer término se debe a la cobardía de nuestros gobernantes, al abandono de obligaciones sagradas y de rigurosa justicia. En un país católico como el nuestro existe un miedo horrible a invocar pública y oficialmente el nombre de Dios (1) por el temor ridículo de merecer el título de beato, de clerical y de retrógrado. Nuestros gobernantes que en su vida privada cumplen generalmente sus deberes de católicos, en público alardean de espíritus fuertes y desprecupados y en un verdadero pugilato de radicalismo y de incredulidad son capaces, muchos de ellos, de llegar a la opresión y a la injusticia en contra de sus propias convicciones. Y si esto es así ¿que apoyo, que protección, que defensa puede esperar el clero en las esferas oficiales?

Cuando por exigencias ineludibles se ha aumentado el sueldo a todos los dependientes del Estado; mientras se prodiga el dinero de la nación en obras y empresas no siempre urgentes y de pública utilidad, se regatea de una manera vergonzosa lo que corresponde a la Iglesia, al culto y a los Ministros para contentar a los que gritan, para satisfacer a los que podrían valerse de este pretexto como de arma política que pone en peligro los intereses de partido y malogra las ambiciones personales.

Los presupuestos de todos los ministerios, incluso el de Gracia y

(1) Las Cortes españolas no parecen de país católico. Bien sea por la teoría absurda del Estado ateo, bien por el temor de que hacemos mención, es lo cierto que allí se puede impunemente combatir a Dios, pero no se invoca jamás oficialmente su Santo Nombre. Según Cánovas del Castillo, allí se puede discutirlo todo menos las Instituciones.

Justicia, en lo que no afecta al Clero, se han elevado considerablemente, por el encarecimiento de la vida, la multiplicación de las obligaciones y las exigencias de los tiempos; el presupuesto eclesiástico se juzga intangible, inalterable para todo aumento, y, cercenado por todos lados, parece una capa formada de retazos que se cortan y recortan, sin añadir un centímetro de tela, para tapar los agujeros que aparecen constantemente. De 1.300 millones del presupuesto general se destinan 40 para las obligaciones eclesiásticas y de estos se descuentan todavía siete millones por vacantes, donaciones voluntarias y otras causas muy dignas de estudio.

Se considera fácil, y aun necesario descontar a los de arriba; cercenar y suprimir cargos para favorecer a los de abajo, pero la menor alteración de las cifras totales pondría en conmoción a las izquierdas y acarrearía graves disgustos al Gobierno tildado de clerical y retrógrado... como si la civilización y el progreso consistieran ante todo y sobre todo en oprimir a la Iglesia.

¿Qué es una obligación de justicia? Pero ¿qué significa la obligación de justicia frente a esos prejuicios y a los intereses de partido? Es inútil recordar que el Estado no hace más que devolver una pequeña parte de lo que arrebató a la Iglesia; este argumento ni se rebate, ni se niega, públicamente al menos, ni se acepta. No tiene más respuesta que el silencio, un silencio que en buen castellano significa que la desamortización no fue más que el ejercicio de un derecho y una obra laudable.

Por lo menos es preciso reconocer que el Estado adquirió el compromiso concertado y solemne de sostener el culto y el clero; y esta obligación se cumple con poca violencia y se considera como una carga intolerable que hoy por hoy no es posible eludir. Y sin embargo, hemos convenido en que los gobernantes no son otra cosa que mandatarios del pueblo soberano, encargados de cumplir la voluntad de este pueblo. Puesto que el pueblo quiere y paga la Religión por que se han de oponer sus representantes? Estos mismos días se ha confesado en el Congreso que los diputados de un pueblo católico de-

ben ser católicos y de católica alardea la inmensa mayoría cuando recaba los votos de sus electores.

Ni se tiene en cuenta para nada la misión, no ya religiosa si no social, que el clero realiza. ¿Quién si no el sacerdote apoyado por los maestros de escuela (no todos por desgracia) enseña a los hombres el amor a la Patria, a la justicia, al deber; al trabajo; el respeto a la propiedad; la obediencia a la autoridad legítima; quien infunde en el corazón del pueblo las virtudes cívicas y es al propio tiempo la garantía del orden y de las buenas costumbres, el vínculo de la paz, el enemigo de los opresores y el apoyo desvalidos; el censor de los vicios, el apóstol infatigable del progreso y de la cultura? Suprimido el sacerdote se vera el valor real de la autoridad del Alcalde y del Juez, la fuerza de la Guardia Civil y sobre todo, los efectos de esa moralidad sin Dios, sin premios ni castigos, sin principios, sin fin y sin principio, sin objetivo.

Otra de las causas (muy honrosa para el clero) de su precaria prudencia, su resignación y su virtud. Hoy, mas que al ejercicio y a la justicia de las causas, se atiende a la fuerza de los pulmones, al ruido y al escándalo. El que a veces no será el que tenga más razón, pero es el más considerado y atendido. Las clases obreras, como pocas entidades y gremios al comprobar que sus razonamientos se desatendían y sus derechos se daban al olvido, abandonaron el camino de las súplicas y de las quejas para exigir en manifestaciones públicas, en campañas ruidosas, con el apoyo de las oposiciones y de los oráculos populares y hasta con amenazas y presiones la reivindicación de sus derechos y hasta, en ciertos casos, ventajas y privilegios indebidos; el clero sumiso siempre, virtuoso, sufrido, en lugar de valerse de estos procedimientos tan ajenos a su carácter y a su ministerio, aguantó impasible las apreturas del hambre, fué cercenando sus gastos y reducido a un estado lastimoso consideró como una vergüenza descubrir su miseria y pedir lo que en justicia se le debe. Y las voces, voces piadosas y aisladas que se levantaron en su favor, perdié-

ronse en el vacío y se desatendieron sus quejas y aun se despreciaron por tratarse de una clase por la que no se siente en ciertas esferas ni temor ni amor y á la que se puede rechazar impunemente sin peligro de perturbaciones públicas, de venganzas y de agravios.

Los resultados de esta situación se pueden ver en los Seminarios desiertos, con inmenso perjuicio de la Religión y de las almas, con alarma de los buenos católicos y principalmente de los Prelados que carecerán pronto de personal suficiente. Porque ¿cuántos no serán los padres y las familias que harán oposición decidida al ingreso de sus hijos en los Seminarios, en vez de fomentar y proteger su vocación?

Se ven también en los mismos sacerdotes desprestigiados, reducidos á la categoría de las infimas clases sociales, puestos en peligro inminente de olvidar su propio decoro y faltos de la consideración y del honor que merecen. Para muchos católicos el sacerdote pobre inspira más compasión que respeto y le juzgan más dispuesto a recibir una limosna que a cumplir sus altísimos deberes, mientras que es despreciado por los enemigos; el sacerdote pobre, indigente, atendida la humana condición, no se considera como el enviado de Dios, su representante en la tierra y el depositario de los celestiales dones. ¿Que otro medio proponen los enemigos de Dios, más cómodo y seguro para acabar con la Religión, que el de sitiar al clero por hambre para embrutecerlo, desprestigiarlo y aniquilarlo?

Se ven, por último, en los necesitados, en los pueblos, que recibieron del párroco no solo el alimento del alma, si no el pan material, el socorro en las necesidades, el préstamo desinteresado y gratuito en los apuros pecuniarios.

¿Es posible que los católicos miren con indiferencia la situación del clero? Es posible que el Estado español, Estado católico, pese á las teorías descabelladas que le proclaman independiente de toda autoridad divina, deje incumplidas obligaciones sagradas y compromisos solemnes? Pues sea como quiera ha llegado el momento no de imponernos, pero si de imponer el derecho y la justicia; no de apelar a medios ilícitos que siempre reprobó nuestra Religión, pero si de obligar á que se reciban nuestras súplicas y á que se remedien nuestras necesidades. No es simplemente un derecho el que nos asiste, es ya un deber riguroso que afecta á nuestra propia vida y á la existencia de la Religión.

Ha llegado la hora de que se nos escuche y se nos atienda; de secundar la noble y decidida actitud del episcopado, formando causa común con él, todos los sacerdotes, todos los católicos, todas las

publicaciones, todos los que rinden culto al deber y al honor.

Merced á los vuelos que ha tomado la campaña iniciada por los Obispos y secundada valientemente por la prensa católica y algunos diputados de las derechas, tal vez algo se consiga en el presupuesto que se discute. Ese algo es mucho si atendemos á que se rompen los moldes, á que se quebranta una consigna, pero no es suficiente. Es preciso demostrar que los sacerdotes indigentes no son solo los párrocos rurales, puesto que en circunstancias idénticas se encuentran los coadjutores, los capellanes, los párrocos de muchas entradas, los beneficiados de Colegiata que perciben tres mil reales con descuento, los de sufragánea y los canónigos de Colegiata que con 24 duros mensuales han de vivir con el decoro y la decencia que exigen sus cargos. Es preciso que el presupuesto consignado se de integro al clero y que desaparezcan esas donaciones voluntarias que nada tienen de donaciones ni menos de voluntarias; porque si el Clero supo contribuir en todos los tiempos con su dinero para atender á las necesidades de la Patria, como se desprendió la Iglesia de sus riquezas y de sus alhajas, no merece la burla de que un impuesto transitorio se convierta en permanente, mucho menos cuando no se le conceden jubilaciones, ni se le reconocen méritos ni años de servicio.

No queremos vivir en la opulencia, ni soñamos con riquezas y comodidades que condena Jesucristo; queremos una pobreza honrada y decente compatible con nuestra dignidad y nuestro prestigio; que nos ofrezca la independencia económica que reclama nuestro ministerio. Y esto el Estado puede y debe concederle porque es un derecho indiscutible de la Iglesia, una necesidad del pueblo católico y un deber que se deriva de la misma Religión.

DOMINGO TORRES

NOTA.—Este artículo ha sido escrito para el *Boletín Oficial Eclesiástico* de esta diócesis.

CIRCULAR IMPORTANTE

LA REVISTA ANUAL MILITAR

Se nos interesa la publicación de la siguiente circular.

«Excmo. Sr.: En vista de las consultas elevadas á este ministerio por los capitanes generales de las regiones y distritos acerca de las faltas en que han incurrido los individuos que han dejado de pasar la revista anual, y al objeto de unificar cuantas disposiciones se relacionan con dicho acto de especial transcendencia para el ejército, pues de él depende el conocer la residencia de todos sus individuos: teniendo en cuenta que le son de aplicación á los sujetos á la misma las prevenciones dictadas por dos leyes de reclutamiento, ambas vigentes, el Rey (que Dios guarde) se ha dignado disponer

se observen en lo sucesivo las reglas siguientes:

1.^a Siendo obligación de todos los individuos sujetos al servicio militar pertenecientes al reemplazo de 1911 y anteriores, pasar la revista anual en los meses de Noviembre y Diciembre, tanto si pertenecen á las situaciones de reserva activa ó con licencia, segunda reserva, reclutas en depósito como exceptuados, cortos de talla, reducidos y excedentes de cupo, comprendidos en la ley de 21 de Agosto de 1896 y reclutas en Caja, primera y segunda situación, reserva y reserva territorial de los comprendidos en la de 27 de Febrero de 1912, por la presente circular se recuerda el más exacto cumplimiento de dichos preceptos, imponiéndose á los que faltasen los castigos que á continuación se expresan.

2.^a Haciendo uso de las atribuciones que confiere el artículo 247 del reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896, aprobado en 23 de Diciembre del mismo año, los individuos pertenecientes al reemplazo de 1911 y anteriores, hasta que obtengan su licencia absoluta, pasarán la revista anual en la época prevenida, permaneciendo los que dejen de pasarla ó cambien de residencia sin autorización presentes en filas un mes por cada una de las que falten hasta cuatro meses, que como máximo de tiempo se les obligará á servir como castigo á la falta ó faltas cometidas, pudiendo, si lo desean, optar por abonar las multas establecidas en el artículo 316 de la citada ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912.

3.^a En las filiaciones de estos individuos se les estampará una nota al conocer que han faltado á la revista anual que dirá: «Mientras no legalice su situación cumpliendo el castigo correspondiente por faltar á la revista anual ó cambiar de residencia sin autorización prestando servicio en filas ó abonando las multas establecidas, no se le entregará ni el certificado de soltería ni la licencia absoluta, careciendo también de derecho á disfrutar de los beneficios de la ley de 21 de Agosto de 1896, y recogiendo el pase de situación». Legalizada su situación, se le entregará el pase con la nota «Revisado y multado» ó «Revisado y multado x meses de servicio».

4.^a Durante el tiempo que permanezcan en filas licenciados tantos individuos de reemplazo forzoso como castigados se hayan incorporado.

5.^a Para la incorporación se procederá por agrupaciones constituidas por cada partido judicial y orden alfabético de nombre de partido.

6.^a Para los pertenecientes al reemplazo de 1912 y sucesivos, ó sean los comprendidos en la ley del servicio militar obligatorio de 27 de Febrero de 1912, que falten á la revista anual ó cambien de residencia sin autorización, se le aplicará lo prevenido en el artículo 316 de la ley, ó sean las multas de 25 á 250 pesetas en la primera falta; de 50 á 500, en la segunda y de 100 á 1.000 en los demás casos, sufriendo la prisión subsidiaria correspondiente si alegasen insolvencia, según dispone el artículo 332 del reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

7.^a Para la imposición de las multas, los jefes de todas las unidades practicarán las gestiones necesarias para conocer el paradero de los multados, comunicándoles el correctivo que les ha sido impuesto, á fin de que satisfagan las multas, con apercibimiento de que sufrirán la prisión subsidiaria correspondiente si no la satisfacen. A este fin se entenderán directamente con los interesados que resi-

dan en la misma localidad, y con los demás, por conducto de los gobernadores o comandantes militares y comandantes de los puestos de la guardia civil en cuya demarcación residan, en armonía con lo que previenen los artículos 329 y 330 del reglamento citado.

8.^a Para los expedientes que se instruyan por los jueces instructores correspondientes, como documento justificativo de la solvencia o insolvencia de los interesados, se reclamará de los comandantes del puesto de la guardia civil una certificación oyendo á tres testigos de la localidad, cuyo documento unirán al expediente que estén instruyendo por orden del jefe del Cuerpo, zona ó unidad de reserva, y será suficiente para acreditar, que el interesado es solvente ó insolvente, para que sufra en este último caso la prisión subsidiaria.

9.^a Las multas se efectuarán en papel de pagos al Estado, según la ley del Timbre de 1.^o de Enero de 1906, haciéndose las anotaciones correspondientes en el pase de situación militar y en ambas partes del papel de pagos, de los que se entregará al interesado la superior y cursarán la inferior las autoridades ante quienes los multados satisfagan la multa á la unidad á que aquellos pertenezcan, con arreglo al artículo 13 de la citada ley del timbre.

10.^a La prisión subsidiaria la sufrirán los individuos insolventes, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 16 de Febrero último «D. O. número 84, y «Gaceta», de 17 del mismo mes.

11.^a En las filiaciones de los que dejen de pasar la revista anual ó cambien de residencia sin autorización, se les estampará una nota que diga: «Mientras no abonen la multa correspondiente ó sufran la prisión subsidiaria, no recibirán ni la fé de soltería ni su licencia absoluta, careciendo de todos los derechos y beneficios que otorga la ley de reclutamiento vigente, recogiendo los pases, que les serán devueltos una vez legalizada su situación con la nota de «revisados y multados».

12.^a Cuando reclamen el pase de situación que dispone la ley se entregue en época determinada y no lo hubieren recibido por causas ajenas á su voluntad, se les entregará; procediéndose después, en caso de faltas, como se previene anteriormente.

13.^a No se les proveerá de pases por duplicado, si no ha pasado la revista anual última, mientras no abonen la multa, sufrán la prisión subsidiaria ó pasen la revista anual inmediata. Tampoco podrán obtener permiso para residir en el extranjero sin que llenen los requisitos prevenidos anteriormente.

14.^a Quanto se previene en esta disposición acerca de la revista anual, ha de entenderse de aplicación para los residentes en el extranjero.

15.^a Los capitanes generales de las regiones y distritos, sin perjuicio de cumplimentar lo prevenido en el artículo 332 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, remitirán mensualmente a este ministerio relación de las multas satisfechas, á los efectos del artículo 325 de la citada ley.

16.^a La presente circular se empezará á aplicar á partir de la terminación del plazo de la actual revista anual.

Es al propio tiempo la voluntad de Su Majestad se dé á esta circular la mayor publicidad posible, para que llegando de esta manera á conocimiento de todos, no se pueda alegar en caso alguno ignorancia por parte de cuantos se hallen sujetos al servicio militar.»

Los Imperios centrales proponen la paz

De la prensa ayer llegada a Jaca transcribimos la siguiente información de interés notorio.

"El cauciller del imperio alemán Bethman-Hollweg ha anunciado hoy en la sesión del Reichstag que Alemania, junto con las naciones aliadas a ella, teniendo conciencia plena de su responsabilidad ante Dios, ante la nación y ante la humanidad, ha propuesto esta misma mañana a las naciones enemigas iniciar las negociaciones para la paz.

El Kaiser ha dirigido a los generales de sus ejércitos el siguiente mensaje:

"De acuerdo con los Soberanos de las naciones fieles aliadas de Alemania y con la convicción segura de nuestra victoria, he ofrecido la paz a las naciones enemigas.

No es seguro si la aceptarán; pero la acepten o no, vosotros seguid luchando hasta el momento del triunfo decisivo."

"El emperador Carlos VIII ha dirigido a sus ejércitos de mar y tierra una orden del día que dice así:

Con la ayuda de Dios, con vuestro indomable valor y con la tenaz cooperación de las naciones aliadas de Austria, ha sido creada una nueva situación que no deja lugar a dudas de que será nuestra la victoria definitiva.

"En el deseo de volver a los pueblos débiles la paz yo y los Soberanos mis aliados, hemos hecho una tentativa para lograr una paz honrosa.

"Ruego a Dios Omnipotente, que en este caso honroso nos asista con su bendición.

"Entre tanto, vosotros lucharéis hasta que o las negociaciones de paz estén ultimadas o el enemigo quede derrotado y vencido. — Firmado. Carlos."

Los anteriores despachos recibidos por *El Noticiero* de Zaragoza, están plenamente confirmados según nos permite asegurar noticias recibidas de Barcelona y que la prensa de aquella capital ha acogido como fidedignas.

Al árbol

Para los niños

I

Abramos la tierra dejando semillas, plantemos el árbol con bella canción; y todas las voces de grata armonía que broten del alma, de digna pasión.

II

Dejemos que crezca, que pasen los años, que salgan los frutos las flores de amor; entonces veremos con gran alegría posarse en sus ramas azul ruiseñor.

III

El blanco cabello, la faz marchitada verá de su infancia la planta que amó; verá del pasado un hermoso recuerdo del árbol castizo que en tiempo plantó.



EL SEÑOR

D. ANDRÉS ZUBERO ZUAZUA

Ha fallecido a las 5 de la mañana del día de hoy
A LOS 75 AÑOS DE EDAD

RECIBIDOS LOS SANTOS SACRAMENTOS

R. I. P.

Sus apenados hijos D. Rufino, D.^a Micaela, D. Pedro (Sobrestante de Obras Públicas), D.^a Eulogia y D. Delfín; hija política D.^a Elisa Claver; nietos seerinos y demás familia

Tienen el sentimiento de comunicar a sus amigos y relacionados tan sensible pérdida, suplicándoles oraciones por el eterno descanso del alma del finado y la asistencia a la concepción del cadáver y funerales que tendrán lugar mañana después de los Divinos Oficios de la Santa Iglesia Catedral, por cuyo favor quedarán siempre reconocidos.

Jaca y Diciembre de 1916

Casa mortuoria, Puerta Nueva, 10.

El duelo se despide en el Templo.

Esta tarde después de la novena de la Purísima se rezará el Santo Rosario en la Iglesia de los PP, Escolapios en sufragio del alma del finado.

El Ilmo Obispo de Jaca ha concedido las acostumbradas indulgencias.

IV

Plantemos el árbol en suelo argentino, plantemos virtudes cosecha de amor; así nuestra patria será tan grandiosa que habrá dulces cantos tendrá un Camposamor.

V

Nada hay más bello, ni nada más grande, que ver arboledas, oír el zarzal; y arpadadas canciones, sonoras salmodias que elevan al cielo, su canto inmortal.

EDUARDO ESCOBAR.

(De Rimas)

Necochea (República Argentina)

Gacetillas

Como anticipamos en nuestro número anterior, el Regimiento del Infante celebró la festividad de su Patrona con una misa rezada sin otra solemnidad que la que le imprimió la música selecta que ejecutó la banda militar y el artístico decorado del altar, de mucho gusto. A la tropa se le sirvió rancho extraordinario y el Excelentísimo Ayuntamiento, como de costumbre, la obsequió con vino abundante.

De las oficinas de telégrafos de esta ciudad hemos retirado noticias muy satisfactorias relativas a los trabajos que se vienen realizando en pro de la instalación de los teléfonos urbanos en Jaca.

Vencidos los obstáculos insuperables que se oponían a la adquisición de material, por buen conducto se sabe que en primero de Enero se servirá todo el que es necesario para la instalación de la red de los citados teléfonos. El ofrecimiento, parece ser que está hecho en serio y que ahora va de veras pero como las atenciones de la Dirección son muchas y sobre este particular muchos los compromisos que tiene adquiridos, entendemos que sin descanso debe proseguirse en las gestiones que se realizan, en previsión de cualquier contingencia que nuevamente demore tan importante mejora.

Por disposición unánime del Consejo de Administración del Banco de Aragón, nuestro particular y querido amigo D. Joaquín Pérez Martón, actual director de la Sucursal de Jaca ha sido designado, en ascenso, para desempeñar igual cargo en la de Teruel de nueva creación.

Porque supone un reconocimiento a sus méritos a su valer y al bien cimentado criterio que posee en asuntos financieros, felicitamos al señor Martón, alegrándonos noblemente de sus progresos; pero como aquellas envidiables cualidades granjeáronle estimación general y fué su actuación fecunda haciendo del Banco de Aragón en Jaca un establecimiento importante que ha venido a influir beneficiosamente en sus intereses mercantiles, también sentimos su separación y con nosotros la sentirán seguramente cuantos en una u otra forma han operado en el Bancho de Aragón ya que en su director han encontrado siempre un consejero prudente y desinteresado.

Interinamente, desempeñará la Dirección de esta sucursal el actual Cajero, D. José Pantoja, de reconocida probidad y que con sus sanas iniciativas ha contribuido al éxito lisonjero del Banco de Aragón en Jaca.

Continúa celebrándose con toda solemnidad el novenario que los RP. Escolapios dedican anualmente a María en el Misterio de su Concepción. De las oraciones sagradas hacen los asistentes a ellas elogios muy cumplidos reputándolas de notables sermones que denotan los elevados dotes de los PP, Muerza, Jiménez y Otal, que las tienen a su cargo.

La noche del martes falleció cristianamente a la avanzada edad de 76 años el honrado y laborioso maestro carpintero de esta ciudad D. Nicolás Prado. Consagró su vida entera al trabajo y ello le valió la estimación general del vecindario que le consideraba como a uno de sus más preeminentes artesanos. Reciban a su viuda e hijos, especialmente Ramón, su digno sucesor, nuestro sentido pésame.

También falleció días pasados, víctima de cruel dolencia el apreciable joven D. Leopoldo Paulo, brigada del Regimiento de Galicia, a cuya familia acompañamos en su duelo.

Hacemos nuestras las siguientes líneas que recortamos de *El Diario de Huesca*:

Uno de los pasados días se estrenó en el Teatro Nuevo de Barcelona una zarzuela de costumbres aragonesas titulada "Almas baturras", letra del distinguido literato y vicepresidente del Ateneo de Zaragoza y amigo nuestro muy querido D. Gregorio García Arista.

La obra obtuvo un éxito franco y muy lisonjero, confirmación de los que el Sr. García Arista tiene ya conquistados en el teatro.

Carnet de sociedad

Para los que, como nosotros tienen buena y sincera amistad con la distinguida familia de Don Victoriano Aventin, dignísimo secretario judicial del de Instrucción de esta ciudad, el despertar del día 8, festividad de la Purísima, fué de amargo e intenso dolor.

Repentinamente, en las primeras horas de tan señalado día había dejado de existir la que en el hogar de nuestros amigos: lo era todo; esposa amantísima, madre cariñosa y dama de ejemplares virtudes y excepcionales dotes.

La noticia, triste, tristísima cundió rápidamente: «Doña Fernanda ha muerto» — se decía en todas partes, — y como Doña Fernanda, de su paso por la vida dejó recuerdos gratísimos, amistades sinceras, en su casa se congregó rápidamente Jaca entero para llorar su muerte inesperada, para consolar a sus deudos en momentos de pesar tan profundo.

Cuando con toda prodigalidad empezaba a recoger los frutos de sus desvelos e incertidumbres maternales, saboreando triunfos de sus hijos a uno de los cuales, al mayor, nuestro amigo íntimo, vio escalar puesto de honor en reñida lid literaria, el Señor la ha llamado a Sí creyendo sin duda estas compensaciones escaso premio para su vida ejemplarísima.

Que Dios conceda a su viudo e hijos y demás deudos resignación cristiana.

Pasan en Huesca una temporada, de cuya capital regresarán muy en breve, las bellísimas y elegantes señoritas de esta ciudad, Josefina y Dolores Solano Pérez, hijas de nuestro Director.

Con motivo de la desgracia que lloran, pasan unos días en su casa de esta ciudad nuestros buenos amigos, Don Victoriano Aventin Vidal, Juez de Primera Instancia de Cervera del Río Alhama y su hermano Sergio. Les saludamos afectuosamente y les reiteramos sentido pésame.

Esta madrugada ha fallecido a la avanzada edad de 76 años, Don Andrés Zubero, padre de nuestro muy considerado amigo D. Pedro, Sobrestante de obras públicas.

Doliente todavía de la pérdida irreparable de su esposa nuevamente el infortunio apena a su familia arrebatándole a su bondadoso padre, privándole de la satisfacción de rodear, como venía haciéndolo, su ancianidad, de toda suerte de comodidades y cariños. Que Dios le haya acogido en su seno y conceda a sus hijos resignación cristiana.

De Madrid regresó la semana última el joven abogado, D. Mariano Solano, distinguido amigo nuestro.

Hállase enferma hace unos días la agraciada jovencita María Luisa Ciprián hija del acreditado maestro de Castiello de Jaca, Don Basilio y que accidentalmente reside en esta ciudad con su abuelo y tíos. Que Dios la conceda una pronta mejoría.

Tip. Vda. de R. Abad, Mayor. 32.



LA SEÑORA

Doña Fernanda Vidal Otal

DE AVENTÍN

FALLECIO EN ESTA CIUDAD A LAS SEIS DE LA MANANA DEL VIERNES 8 DEL ACTUAL
A LOS 54 AÑOS DE EDAD

R. I. P.

Su apenado esposo D. Victorian Aventin Rived, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia de Jaca; hijos, D. Victorian, Juez de 1.ª Instancia de Cervera de Rio Alhama; Sergio, Alejandro, Tomás y Fernanda; hermano D. Leopoldo Vidal; hermanas políticas; sobrinos, primos y demás parientes

Tienen el sentimiento de comunicar á sus amigos y relacionados tan sensible pérdida, rogándoles se dignen encomendar á Dios el alma de la finada, por cuyo favor quedarán reconocidos.

Jaca y Diciembre de 1916.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, ha concedido las acostumbradas indulgencias.



EL SEÑOR

D. NICOLAS PRADO PORTAS

Falleció el Martes 12 a las nueve de la noche
A LOS 76 AÑOS DE EDAD

HABIENDO RECIBIDO LOS SANTOS SACRAMTNTOS
Y LA BENEDICIÓN APOSTÓLICA

E. P. D.

Su desconsolada esposa D.ª Isabel Gracia; hijos Ramón, Angela, Encarnación (ausente) y Alfonso; sobrinos, primos y demás parientes

Tienen el sentimiento de comunicar a sus amigos y relacionados tan sensible pérdida, suplicándoles oraciones por el eterno descanso del alma del finado por cuyo favor quedarán siempre reconocidos.

Jaca y Diciembre de 1916

El Ilmo Obispo de Jaca ha concedido las acostumbradas indulgencias.

Taller de carpintería

CONSTRUCCION DE MUEBLES
DE

Baratech y Corona

Especialidad en construcción de escaleras y colmenas. Trabajos de ornamentación. Carpintería á la francesa

ESTILO INGLES

CALLE DE LA PUERTA NUEVA, 10, JACA
(ANTIGUA CASA DE FENERO)

CASA COMPRA (depósito de CHOCOLATES-COSTA

COMESTIBLES DE TODAS CLASES
ACEITES, VINOS

HERRAJ

SUPERIOR PARA BRASEROS
se vende en el almacén de cementos, yesos y carbonos minerales de

DAMASO IGUACEL LACASA
Carmen, 10, JACA

SE ALQUILA desde la fecha el piso 2.º de la casa número 10 de la calle del Zocotín. Dirigirse a don Tomás Fanlo, Carmen, 3.

SE ALQUILA desde la fecha el piso tercero de la casa número 59 de la calle Mayor.
Razón en el Comercio EL SIGLO Jaca

POSTALES DE JACA

A 10 CETS. UNA

Ultimas novedades en postales sepia y bromuro.

VDA. DE R. ABAD, Mayor, 32

Guarnicioneria

ALBARQUERIA Y BOTERIA de Leoncio Villacampa

Esta casa tiene el gusto de ofrecer al público inmejorable surtido en suelas y albarcas de todas clases, confeccionadas con cuero y goma de las mejores procedencias.

También hay a la venta un gran surtido en BOTAS PARA VINO, garantizadas en su clase y a precios reducidísimos.

Calle Mayor, núm. 10 - JACA

antigua casa de Roldán; frente posada de la Bruja

SE ARRIENDA desde la fecha, el piso segundo y tercero de la casa número 10 de la calle de Echeagaray. Para más detalles dirigirse a D. Santiago Lardiés.

Carrero DENTISTA

En Huesca: Clínica fija.
—Vega Armijo, 3, 2.º

En Jaca: Los días 17, 18 y 19 del presente mes.—Reloj 2

TALONARIOS DE LOTERIA

TARJETAS DE VISITA

IMPRENTA Y PAPELERIA

DE LA

VIUDA DE RUFINO ABAD

La Imperial

Abundante surtido en TURRONES

GIJONA, CADIZ, GUIRLACHE, YEMA, Mazapán de TOLEDO

PASTELES RIQUÍSIMOS

Tartas, Pastas, Dulces finos, Bombones, Caramelos

Confiteria LA IMPERIAL

VDA. DE TEODORO IGUACEL

Mayor, 12, JACA